

3. Sociedad capitalista y sociedad marxista. Sociedades desarrolladas y subdesarrolladas.
4. Las formas políticas clásicas y el Estado moderno. La división de poderes. Estado y Nación. Estado unitario y Estado federal. Formas intermedias.
5. La comunidad internacional.
6. Historia constitucional de Europa. Idea general y caracteres de las principales constituciones actuales. Las democracias liberales y las democracias socialistas.
7. Historia constitucional española. Los reinos medievales. La Monarquía absoluta. La época de las constituciones: La Monarquía constitucional y las dos Repúblicas. El Movimiento Nacional y sus Instituciones.
8. La Monarquía española actual. La Constitución de 1978.
9. Estado, Gobierno y Administración.
10. La Administración y el Derecho. Las fuentes del Derecho administrativo: La Ley. Disposiciones de poder ejecutivo con fuerza de Ley. Los Decretos y las Ordenes ministeriales.
11. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El reglamento. Instrucciones y circulares. Las fuentes no escritas y las fuentes indirectas.
12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.
13. El procedimiento administrativo: Idea general del mismo y referencia a los procedimientos especiales.
14. La obligación administrativa. Los contratos administrativos.
15. Fines del Estado y actividad administrativa. Clases de actividad administrativa.
16. La policía administrativa. Las prestaciones obligatorias de los particulares. La indemnización en Derecho público.
17. La actividad administrativa de fomento. Los servicios públicos.
18. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España.
19. La Administración Local. La Administración Autónoma.
20. Estudio especial de la Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
21. El Instituto Hispano-Arabe de Cultura. Organización y fines.
22. El Ministerio de Asuntos Exteriores. Competencias. Estructura y funcionamiento.
23. Estructura de la Función Pública en España. Organos de Dirección y gestión. Clases de empleados públicos.
24. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades.
25. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
26. Los gastos e ingresos públicos en España.
27. El presupuesto. Teoría clásica y moderna sobre el presupuesto. Estructura del presupuesto en España.

ANEXO III

Materias económicas

- a) Economía y política económica:
 1. Teoría económica. Su naturaleza. Sistemas económicos.
 2. La producción.
 3. El consumo.
 4. Factores de la producción. La tierra. El trabajo. El capital. El factor empresarial.
 5. Competencia perfecta e imperfecta. Monopolio y oligopolio.
 6. Principales magnitudes macroeconómicas.
 7. El dinero. Sus funciones. Oferta y demanda de dinero.
 8. La inflación. Sus clases y efectos.
 9. Concepto y clases de ciclos económicos.
 10. Teoría del comercio internacional.
 11. La balanza de pagos: Estructura y equilibrio. El proceso de ajuste.
 12. El mercado de cambios. El tipo de cambio: Cambios fijos y fluctuantes.
 13. La política económica. Su naturaleza, medios y fines. La economía del bienestar.
 14. Política monetaria. Sus fines e instrumentos.
 15. Política comercial. Sus fines e instrumentos. Formas de integración económica.
 16. Política de desarrollo económico. Sus medios.
 17. Organismos e Instituciones internacionales de carácter económico: El Banco Mundial, FMI, GATT, UNCTAD y otros.
- b) Economía de España:
 18. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración y del éxodo rural. Aspectos económicos.
 19. La renta nacional en España. Su distribución. Posición de la economía española en la economía mundial.
 20. El sector agrario.

21. La ganadería. La pesca e industrias derivadas. La minería. Los transportes.
 22. El proceso de industrialización en España. Las fuentes de energía.
 23. Las industrias básicas. La industria metalúrgica de transformación. Las industrias alimenticia, textil y química.
 24. El sistema financiero español. La balanza de pagos.
 25. Evolución y situación actual de la política comercial española.
 26. España ante la Comunidad Económica Europea.
 27. Estabilidad y desarrollo en la política económica española. Los planes de desarrollo económico y social.
 28. El sistema tributario. Análisis de los Presupuestos Generales del Estado.
 29. El sector público de la economía española. Las inversiones extranjeras.
- c) Economía mundial:
30. Las fuentes de energía. La crisis del abastecimiento del petróleo. Las materias primas.
 31. La Comunidad Económica Europea.
 32. La economía de los países socialistas europeos.
 33. La economía de los países europeos no pertenecientes a la CEE ni al COMECON.
 34. La economía de los países del Tercer Mundo.
 35. La economía de Iberoamérica.
 36. La economía de los Estados Unidos. La economía soviética. La economía china.
 37. Economía de los países árabes. Estructura socioeconómica. Emigración y éxodo rural. El sector agrario. Ganadería, pesca y minería.
 38. Economía de los países árabes. Fuentes de energía. Industrias básicas. Proceso de industrialización.
 39. Economía de los países árabes. Sistemas financieros. Comercio exterior y balanza de pagos. Sistemas tributarios. Inversiones extranjeras.

MINISTERIO DE HACIENDA

4136

RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una vacante en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme al artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de abril de 1978, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal, ya citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, con destino en Madrid, adscrito a la Inspección Médica de este Parque Móvil, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo, que será cubierta en turno restringido, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de abril de 1978.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas vigentes en la actualidad del Reglamento de Régimen Interior del Parque Móvil Ministerial, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943, y lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que figuran en el presupuesto del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, sobre asignación de índice de proporcionalidad a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, constando de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un tema, en el plazo máximo de dos horas, de los que figuran en el programa que se detalla en el anexo de esta Resolución.

Segundo ejercicio: Realizar en la Inspección Médica de este Parque Central una prueba práctica de la especialidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Parque Móvil Ministerial.

b) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

c) Comprometerse, en caso de superar las pruebas selectivas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en Decreto 707/1975, de 5 de abril.

d) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas de ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en el Servicio de Personal del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, 2.ª planta, de esta capital.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, 4.ª planta, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas (500) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago de los derechos.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja Central de este Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 5, primera planta, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la mencionada Caja; haciéndose constar, en su caso, en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra esta Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de las presentes pruebas selectivas, la Dirección del Parque Móvil Ministerial designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Jefe del Servicio de Personal del Parque Móvil Ministerial.

Vocales:

Dos Médicos del Parque Móvil Ministerial.

Un representante del Ministerio de Hacienda, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del citado Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: El Secretario del Servicio de Personal del Parque Móvil Ministerial.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares. En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designe, y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el primer ejercicio de las pruebas selectivas es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

Para la identificación de los aspirantes se podrá exigir por el Tribunal el correspondiente documento nacional de identidad.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.6. de la presente convocatoria.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Parque Móvil Ministerial, en el Parque Central, calle Cea Bermúdez, número 5, de esta capital, al menos con veinticuatro horas de antelación. También se publicará en este mismo lugar la relación de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio de las pruebas selectivas se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para resultar aprobado.

Los aprobados en el ejercicio anterior realizarán la segunda de las pruebas, que se calificará asimismo de cero a diez puntos, siendo preciso un mínimo de cinco puntos para resultar aprobado.

La calificación definitiva de las pruebas selectivas será la suma de las obtenidas en cada uno de dichos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de la hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, que deberá ser solicitada al Servicio de Personal del Parque Móvil Ministerial.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán obtener la plaza convocada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará a su propuesta al aspirante o aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Aprobada por el Parque Móvil Ministerial la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Organismo se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante que resulte aprobado, cuyo periodo en prácticas será de dos meses.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial, una vez superado el periodo de prácticas, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6. 5. c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Ingeniero Director, Antonio Vera López.

ANEXO

Programa

1.º Relación entre el Ayudante Técnico Sanitario y el Médico. Misión del Ayudante Técnico Sanitario con el enfermo y como enlace entre éste y el Médico.

2.º Conformación exterior del cuerpo humano. Planos y ejes. Idea general de la conformación interna del cuerpo humano.

3.º Aparato respiratorio. Enumeración de los órganos que lo forman. Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza. Descripción de los troncos vasculares más importantes.

4.º Aparato circulatorio. Enumeración de los órganos que lo forman. Nociones sobre la anatomía y funciones que realiza. Descripción de los troncos vasculares más importantes.

5.º Nociones sobre apósitos, vendajes y drenajes. Descripción de cada uno de ellos y aplicación de los mismos.

6.º Ideas sobre medicación tópica: Definición y división. Mecanismos de actuación.

7.º Administración de medicamentos por vía rectal. Mecanismos de actuación. Edemas.

8.º Administración de medicamentos por vía parenteral. División de los mismos. Técnicas de aplicación de cada uno de ellos.

9.º Curas quirúrgicas en general. Tipos de sutura y material usado en heridas. Medicamentos, material y objetos de cura más comúnmente empleados.

10. Reglas generales para practicar una cura. Desinfección de las manos y de los objetos y material de cura. Forma de hacerlo.

11. Tipos de hemorragia y su definición. Diferenciación de la hemoptisis y hematemesis. Cuidados urgentes en el enfermo sangrante.

12. Sangría y transfusión. Técnicas de ambas. Peligros en la transfusión. Medidas urgentes en accidentes transfusionales.

13. Grupos sanguíneos. Ideas generales sobre los mismos. Técnica de ambos. Técnica de su determinación.

14. Técnica de extracción de sangre para su análisis. Análisis de sangre más frecuentes que puede solicitar el Médico y valores normales de los mismos.

15. Medidas a seguir en un absceso. Aspiración de derrame pleural. Aspiración por vía bronquial. Preparación del material para broncoscopia.

16. Cuidados con un enfermo traqueotomizado.

17. Aplicación de oxígeno. Técnica de la misma. Signos externos que pueda necesitar la administración de oxígeno a un enfermo. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.

18. Definición de anuria. Causas que la pueden producir y síntomas. Cateterismo uretral.

19. Vacunación en general. Mecanismos de actuación de las vacunas. Tuberculina y vacunación B. C. G. Técnica y aplicación de ambas.

20. Agua potable. Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmitidas por el agua.

21. La alimentación humana. Principios inmediatos. Necesidades calóricas y manera de calcularlas.

22. Ideas sobre pruebas funcionales respiratorias. Volúmenes y capacidades.

23. Nociones sobre ventiloterapia. Aparatos utilizados e ideas sobre el manejo de los mismos. Aerosoles.

24. Traumatismos. Idea sobre los mismos. Inmovilización de una fractura.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4137 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se hace pública, la fecha y lugar de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares del personal funcionario propio de este Organismo.*

Una vez hecho público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer cuatro plazas de Auxiliares con destino, dos en el Laboratorio de Carreteras y Geotecnia (oposición restringida) y dos en los Servicios Centrales del Organismo (oposición libre), del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1979, de conformidad con cuanto se expone en la base 8.5 y 8.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración: Martes día 11 de marzo de 1980, a las nueve horas, en los locales de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, sita en Alfonso XII, número 3, Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Director, Jaime Nadal Aizalá.

4138 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se subsana omisión padecida en las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos.*

La Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas subsana omisión padecida en las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la plantilla de dicho Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre pasado.

El apartado 1.1, número de plazas, queda redactado como sigue:

Se convocan tres plazas de Oficiales Administrativos (nivel Administrativo, proporcionalidad 6). Este número podrá in-

crementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—El Presidente.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4139 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas entre Secretarios Habilitados para acceso a la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, convocadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 6 de febrero de 1979, y se fija la fecha de sorteo público para establecer el orden de actuación de los aspirantes.*

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª y demás concordantes de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan pruebas selectivas restringidas entre Secretarios Habilitados para acceso a la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1979, y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, adoptado el 22 de noviembre de 1979, esta Dirección ha resuelto:

1.º Designar el Tribunal que juzgará dichas pruebas selectivas y que estará integrado de la siguiente forma, excepto que, según el apartado 5.2. de la base 5.ª de la convocatoria, asuma la Presidencia el Director general de Administración Local.

Titulares

Presidente: Don Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

Vocales:

Don Ricardo González Antón.
Don Baudilio Tomé Robla.
Don Jesús Esperabé de Arteaga.
Don Juan d'Anjou González.

Secretario: Don Antonio Ordaz Martínez.

Suplentes

Presidente: Don Angel Ballesteros Fernández.

Vocales:

Don José Antonio Carro Martínez.
Don Paulino Martín Hernández.
Don Eduardo Olavarria Téllez.
Don Juan Antonio López Milara.

Secretaria: Doña Mercedes de Lope Rebollo.

2.º Anunciar que a las once horas del día 15 de abril de 1980 tendrá lugar, en el Aula Magna del Instituto de Estudios de Administración Local, y en acto público, el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas selectivas.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4140 *ORDEN de 17 de enero de 1980 referente a la Comisión especial para resolución del concurso de traslado a la cátedra del grupo III, «Química general y agrícola», de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia.*

Ilmo Sr.: Por Orden de 28 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) fue nombrada la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del con-